

Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, SUSCRIBE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2023-MD-MDB-LP, de fecha 17 de abril de 2023, con OPINION LEGAL N°028-2023-SGAJ/MDMDB, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con fecha de 13 de abril 2023, Abog. Kevin Zegarra Lavado, que contiene INFORME N° 021-2023-OREC-MD-MDB-LP, suscrito por el Jefe del Registro Civil Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun solicitando APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11° del TITULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueve el Matrimonio, reconociéndoles como Institutos Naturales y Fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley en concordancia con el artículo 40° de la acotada norma legal;

Que, existen en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Las Palmas numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, contrayendo matrimonio civil.

Que mediante informe N° 21-2023-OREC-MD-MDB-LP, el Señor Ángel primo Mendieta, registrador civil de la Entidad, señala que, por motivos de celebrarse el 71° aniversario de la Creación Política Del

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe

Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Distrito De: Mariano Dámaso Beraún, siendo política y costumbre que dentro del marco de la programación de aniversario del Distrito en el mes de mayo propone se realice la celebración de **Matrimonio Civil Comunitario el día 25 de mayo a horas 11:00 am** en las instalaciones del Palacio Municipal. Para tal efecto solicita la exoneración de los pagos de las tasas por derecho de **Matrimonio Civil** establecido en el Texto Único De Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, es deber de esta comuna proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-Las Palmas de Tramitación de Pago para la celebración de Matrimonios Civiles- **"Ceremonia en el Local Municipal"** es la cantidad de S/. 150.00 Soles con la finalidad de dar mayores facilidades en el aspecto económico a los contrayentes es necesario autorizar la rebaja del Derecho de Tramitación de Pago a la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) para la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2023 para el día 25 de Mayo del 2023.**

Estando con las opiniones favorables mediante el Informe N°21-2023-OREC-MD-MDB/LP, emitido por el Señor Ángel primo Mendieta, registrador civil de la Entidad, y el Informe Legal N°028 - 2023-SGAJ-MD-MDB-LP;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal el mismo que ha emitido su pronunciamiento final; Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° incisos 8 y 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40° de la citada norma, y con el voto **UNÁNIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente

ORDENANZA

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la celebración del **I Matrimonio Civil Comunitario 2023 para el día 25 de Mayo del 2023 A HORAS 11:00 A.M** en las instalaciones del Palacio Municipal por motivo de la celebración del **71 Aniversario de la Creación Política del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Las Palmas.**

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** la rebaja del Derecho de Tramitación de Pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-Las Palmas, para la celebración de Matrimonios Civiles- **"Ceremonia en el Local Municipal"** de la cantidad de S/. 150.00 Soles a la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) para la celebración del **I Matrimonio Civil Comunitario 2023 para el día 25 de Mayo del 2023.**

Artículo Tercero. - Los interesados en contraer matrimonio civil comunitario deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: [Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún](https://www.facebook.com/Municipalidad-Distrital-de-Mariano-Damaso-Beraun)

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

- Partida de Nacimiento original de ambos contrayentes
- Copia Simple legible del DNI de ambos contrayentes
- Declaración Jurada de Domicilio.
- Certificado médico.
- Declaración Jurada de Soltería de ambos contrayentes.
- Copia simple del DNI de dos Testigos, no familiares.
- Comprobante de pago cancelado en caja.
- En caso de tratarse de viudos (as), divorciados(as), menores de edad, extranjeros, deberán adjuntar los documentos adicionales



Artículo Cuarto. - Para el cumplimiento de la presentación del requisito de certificado médico prenupcial solo se admitirán como válidos los expedidos en el centro médico municipal o en cualquier área de salud de la jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Las Palmas.

Artículo Quinto. - **DISPENSAR** el plazo de la publicación de Edictos Matrimoniales a los contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2023 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 252 del Código Civil.

Artículo Sexto. - **FACULTAR** al señor alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la autorización e implementación de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, el mismo que se llevará a cabo el día 25 de mayo del 2023 a horas 11:00 am en la instalación de la Municipalidad Distrital De Mariano Dámaso Beraún.

Artículo Séptimo. - **ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe